



ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ASOCIACIÓN SOCIOSANITARIA INDEPENDIENTE MOTRIL

En la ciudad de Motril, a 1 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Gregorio Morales Rico, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Juventud del **Excmo. Ayuntamiento de Motril**.

Y de otra parte, D. Antonio Manuel Guerrero López, Presidente de la **Asociación Sociosanitaria Independiente Motril**, cargo que ostenta según el acta fundacional firmada en Motril el 19 de agosto de 2015.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.


EXPONEN

Nuestra *Constitución Española de 1978*, en su artículo 9.1, establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El *Estatuto de Autonomía de Andalucía* reitera lo anterior en su art. 12.1, y en su artículo 10.1 promulga que la Comunidad Autónoma de Andalucía fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.


La Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, se inspira entre otros en los siguientes principios generales: "participación, mediante la intervención de los ciudadanos y usuarios, a través de los cauces adecuados, en la promoción y control de los Servicios Sociales; planificación y coordinación, mediante la adecuación de los recursos a las necesidades sociales, y a la normalización de las iniciativas públicas entre sí, y de éstas con la iniciativa social".

En el art. 6.3, al definir las áreas de actuación, destaca “la atención y promoción del bienestar de la vejez”. Por su parte, en el art. 10, define como función básica de los Servicios Sociales Comunitarios, la cooperación Social, que tendrá como cometido la promoción y la protección de la vida comunitaria, impulsando el asociacionismo.



Por su parte el Ayuntamiento de Motril, reconoce que es función de los Servicios Sociales el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y la convivencia social. Es consciente que desde la administración se debe promover la participación tanto en el análisis de las situaciones que afectan a los ciudadanos, como en la búsqueda de respuestas y soluciones conjuntas, por lo cual es una prioridad, la promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social.

Se trata en definitiva de poner en práctica el principio de complementariedad en la prestación de unos servicios idóneos y adecuados a las características de cada sector de población, así como de fomentar y cuidar la sinergia entre los servicios públicos y los de iniciativa social.



La Asociación SOCIOSANITARIA INDEPENDIENTE MOTRIL se creó el 19 de agosto de 2015, siendo sus fines principales los siguientes, y especialmente dirigidos a personas mayores:

1. Ayuda sociosanitaria a personas dependientes.
2. Prevención de la salud y fomento de hábitos saludables.
3. Reeducación alimentaria.

El Centro de Participación activa para Personas Mayores “La Zafra”, regulado por el Decreto 72/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, en cuyo art. 2.1 describe estos Centros como “centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose como instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir de apoyo a la prestación de servicios sociales en el ámbito del envejecimiento activo”. Este Centro es un Centro autorizado para la prestación de servicios sociales y cumple los requisitos de equipamiento y funcionamiento para dicha prestación y uso, que es totalmente compatible con los fines de la Asociación Sociosanitaria Independiente Motril

A tal efecto, las partes intervinientes celebran el presente Acuerdo de Colaboración, que se registrará en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto la colaboración entre las Entidades firmantes para el desarrollo de un servicio de asesoramiento por parte de Asociación Sociosanitaria Independiente, en el despacho de dirección del Centro Municipal de Participación activa "La Zafra" sito en Calle Comunidad Cantabria s/n de Motril, el desarrollo de actividades de promoción de la salud dirigida a las personas mayores del término municipal, y actividades formativas para el cuidado de personas mayores dependientes.

SEGUNDA.- Uso de instalaciones

1.- La Concejalía de Servicios Sociales pone a disposición de la Asociación Sociosanitaria Independiente Motril el uso de un día a la semana, viernes en horario de tarde, de un despacho de dirección, y cuando sea necesario, la sala de usos múltiples del Centro Municipal de Participación Activa para Personas Mayores "La Zafra."

2.- No obstante, por necesidades del propio Centro o de la Concejalía de Servicios Sociales, o de la Asociación, podrá establecerse otro horario de uso.

TERCERA.- Actividades programadas por la Asociación Sociosanitaria Independiente Motril

La Asociación Sociosanitaria Independiente Motril, desarrollará actividades de educación y promoción de la salud dirigida a personas mayores, así como colaborará con la Concejalía de Servicios Sociales en el apoyo y asesoramiento de salud a las personas mayores especialmente vulnerables.

Así mismo impartirá Talleres básicos de cuidados sociosanitarios con personas mayores dependientes.

Estas actividades no tendrán coste alguno para las personas a las que van dirigidas.

CUARTA.- Obligaciones de las partes.

- 1.- La Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Motril, asume los gastos derivados del mantenimiento del edificio (agua, luz, etc.), así como los gastos ocasionados por la limpieza del centro en el horario que haga uso.
- 2.- La Asociación Sociosanitaria Independiente Motril estará obligada a presentar una memoria de gestión de la prestación del Servicio a la Concejalía de Servicios Sociales, para valorar el uso correcto de la cesión de los espacios Municipales.
- 3.- La Concejalía de Servicios Sociales llevara a cabo el seguimiento de los Servicios prestados para valorar la posible continuidad y prorrogación de los mismos
- 4.- Ambas entidades se comprometen a comunicarse a la mayor brevedad posible la sucesión de contingencias que pudieran ocasionar la interrupción del normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en el centro.
- 5.- La Asociación Sociosanitaria Independiente Motril estará obligada a dar publicidad al Ayuntamiento de Motril y a la Concejalía de Servicios Sociales, en las actividades organizadas en el centro al amparo de este Acuerdo.

SEXTA.- Exclusiones

El local puesto a disposición de la Asociación no podrá configurarse como sede de la misma, puesto que este hecho conllevaría una discriminación respecto a las demás Asociaciones con fines de interés social existentes en el municipio, ante la carencia de equipamientos municipales para atender a las necesidades de cada una de las asociaciones.

SEPTIMA.- Duración del Acuerdo

- 1.- El presente Acuerdo tendrá una validez de un año desde la fecha de la firma del siguiente acuerdo, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes.
- 2.- El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para ello una denuncia expresa por escrito, preavisada a la otra parte con, al menos, 30 días de antelación.

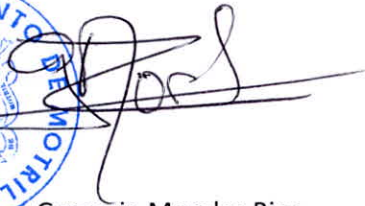
OCTAVA.- Resolución

Serán causa que pueda motivar la resolución del Acuerdo previo el trámite de audiencia correspondiente las siguientes:

- Mutuo acuerdo.
- Incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Acuerdo.
- Aprobación de cualquier normativa de carácter superior por este Ayuntamiento que afecte a los términos de este Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Excmo. Ayuntamiento de Motril



Gregorio Morales Rico

Asociación Sociosanitaria Independiente Motril



Antonio Manuel Guerrero López

ASOCIACIÓN SOCIO SANITARIA
INDEPENDIENTE
C/CUARTEL DE SIMANCAS Nº 28
MOTRIL CP 18600